



COMISION DE COOPERACION JUDICIAL:

En la Ciudad de Mendoza, a 1º de Septiembre de 2011, la Comisión de Cooperación Judicial sesionó por primera vez en el marco de este Comité de Integración, por lo que procedió a constituirse abordando las materias que se indicarán más adelante.

PARTICIPANTES:

Integraron esta Comisión, los siguientes funcionarios públicos:

Sra. Eliana Quezada Muñoz, Presidenta de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Sr. Alejandro Pérez Hualde, Presidente de la Corte Suprema de Mendoza.

Sr. Roberto Stocco, Director del Departamento de Cooperación Internacional de la Suprema Corte de Mendoza (DECI).

Sr. Fernando Rodríguez, Fiscal de Cámara de la Provincia de San Luis (en representación de Superior Tribunal de Justicia de esta última Provincia).

Sr. Claudio Martínez, Juez de Letras de la ciudad de Los Andes.

Sra. Stella Maristorres, Asesora del Senado de la Provincia de Mendoza

Sr. Alejandro Sfeir Tonsic, Primer Secretario de la Embajada de Chile en Argentina

TEMATICA ABORDADA:

1.- Análisis general del funcionamiento de los sistemas judiciales argentino y chileno en relación a la cooperación internacional. Se advierten las sustantivas diferencias entre un sistema federal de cuatro niveles de competencia y otro unitario, con tres de ellos.

2.- Repaso a la implementación de las reformas a los sistemas judiciales de ambos países. Con especial énfasis en la incorporación de la oralidad e inmediatez en la sustanciación de los procesos penales.

3.- Diagnóstico de la realidad y análisis de la problemática existente a nivel de comunicaciones y actuaciones judiciales entre ambos países.

4.- Sugerencias de medidas que podrían implementarse para mejorar los niveles de comunicación y contactos institucionales.

5.- Revisión de la Normativa Internacional aplicable en materia de Cooperación Judicial. Se hizo referencia a la Convención Interamericana Especializada de Derecho Internacional Privado (CIDIP I) del Foro de OEA sobre Exhortos y Cartas Rogatorias, suscrita en Panamá, en 1975, y la Convención de Las Leñas sobre Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados parte del MERCOSUR y las Republicas de Bolivia y Chile, suscrita en Buenos Aires, el 5 de julio de 2002. Asimismo, la Convención sobre Cooperación mutua en asuntos penales del MERCOSUR.



**XXIX ENCUENTRO DEL COMITE DE INTEGRACIÓN
SISTEMA CRISTO REDENTOR**



Mendoza, 1 y 2 de septiembre de 2010

PROPUESTAS:

Se concordó la conveniencia de avanzar en las propuestas que se indican a continuación:

1.- Utilización del sistema de comunicación electrónica para el intercambio de información judicial. De este modo, asimilar la experiencia de la Corte de Mendoza (DECI) a la realidad de la Jurisdicción de Valparaíso y de la Provincia de San Luis, propendiendo a la designación de un coordinador que hará las veces de agente de enlace de las autoridades judiciales de dichas jurisdicciones en materia de cooperación internacional.

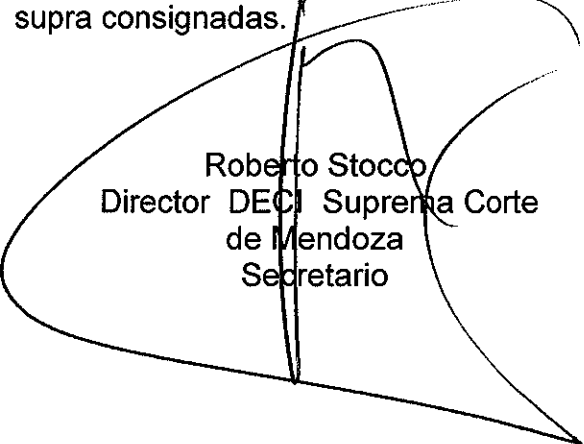
2.- Fortalecer las medidas de difusión y capacitación de los actores judiciales, sobre la normativa y procedimientos a que se someten los exhortos y tramitaciones internacionales. Ello permitirá lograr mayor eficiencia en la tramitación de los mismos, evitando la devolución de los antecedentes y/o expedientes, por incumplimiento de los requisitos formales. En tal sentido, la Corte de Mendoza ofrece desde el DECI una capacitación en tales materias.

3.- Evaluar la conveniencia de implementar nuevos Mecanismos de Solución de Controversias aplicable en materia de integración. Se podría considerar instancias de mediación y/o arbitrales para situaciones diversas de las sometidas a la justicia ordinaria, como lo serían los extranjeros en tránsito, materias de mediana o menor cuantía o gravedad y otras.

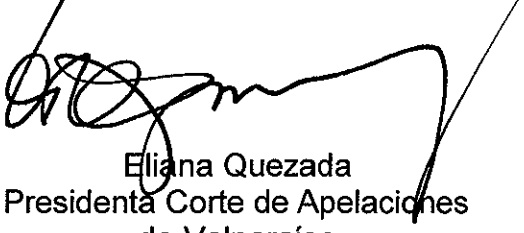
4.- Considerar la posibilidad de concretar en los hechos la utilización de los juzgados situados en zonas de frontera. Tal institución está prevista en la Convención de CIDIP I de Panamá, de 1975, sobre "Exhortos y Cartas Rogatorias", que se encuentra vigente entre Chile y Argentina.

CONCLUSIONES DE LA COMISION DE COOPERACION JUDICIAL:

La Comisión quiere dejar expresa constancia de la relevancia que implica para el desarrollo del área integrada el haber incluido en el Comité de Integración una Comisión referida a la cooperación judicial y, en el convencimiento de que las libertades de circulación de personas, bienes, capitales y servicios deben estar acompañadas de la facilitación de los diversos tipos de tramitaciones judiciales y eventuales mecanismos alternativos de resolución de controversias, se ha tenido a bien sugerir las propuestas supra consignadas.



Roberto Stocco
Director DECI Suprema Corte
de Mendoza
Secretario



Eliana Quezada
Presidenta Corte de Apelaciones
de Valparaíso
Presidenta



CONCLUSIONES DE LA COMISION DE COOPERACION JUDICIAL

La Comisión deja expresa constancia de la relevancia que implica para el desarrollo del área integrada el haber incluido en el Comité de Integración una Comisión referida a la cooperación judicial y, en el convencimiento de que las libertades de circulación de personas, bienes, capitales y servicios deben estar acompañadas de la facilitación de los diversos tipos de tramitaciones judiciales y eventuales mecanismos alternativos de resolución de controversias, se ha tenido a bien sugerir las propuestas que se señalan a continuación:

- 1.- Utilización del sistema de comunicación electrónica para el intercambio de información judicial.
- 2.- Fortalecer las medidas de difusión y capacitación de los actores judiciales, sobre la normativa y procedimientos a que se someten los exhortos y tramitaciones internacionales.
- 3.- Evaluar la conveniencia de implementar nuevos Mecanismos de Solución de Controversias aplicables en materia de integración, y.
- 4.- Considerar la posibilidad de concretar en los hechos la utilización de los juzgados situados en zonas de frontera.